



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 149 -2011-SERNANP

Lima, 26 JUL. 2011

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 53-2011-SERNANP-DGANP-OAJ del 19 de julio de 2011 del Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP que recomiendan la designación de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con fecha 27 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Administración de los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación sobre las áreas naturales protegidas Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene entre el INRENA, hoy SERNANP y la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER;

Que, mediante Resolución N° 309-2008-INRENA de fecha 19 de noviembre de 2008, se designó a los miembros de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración de Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 248-2010-SERNANP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se designó a John Ernesto Flores Leiva como nuevo Jefe (e) de la Reserva Nacional Tambopata;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 061-2011-SERNANP, de fecha 13 de abril de 2011, se designó a Ciprian Aguirre Saire como nuevo Jefe (e) del Parque Nacional Bahuaja Sonene;

Que, mediante Memorandum N° 1348-2011-SERNANP-DGANP se designa a Madeleine Obando Álvarez como representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas ante la Comisión de Supervisión Técnica y Financiera de



los Contratos de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, por lo que resulta necesario recomponer la conformación de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2011-SERNANP-DGANP-OAJ de fecha 19 de Julio de 2011, se actualiza la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la RNTAMB, donde asume la Presidencia, el señor Víctor Zambrano Gonzales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2011-SERNANP-DGANP de fecha 31 de agosto de 2001 se actualiza la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonenen donde asume la Presidencia, el señor Iván Rufino Calderón Bernal;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar a los miembros de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera encargada de verificar, supervisar técnica y financieramente la ejecución del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene, la misma que está conformada por las siguientes personas:

1. Madeleine Obando Álvarez como representante del Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
2. John Ernesto Flores Leiva, Jefe (e) de la Reserva Nacional Tambopata.
3. Ciprián Aguirre Saire, Jefe (e) del Parque Nacional Bahuaja Sonene.
4. Jaime Nalvarte Armas, como representante de la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER, ejecutor del Contrato de Administración en la Reserva Nacional Tambopata y en el Parque Nacional Bahuaja Sonene.
5. Víctor Zambrano González, Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata.
6. Iván Rufino Calderón Bernal, Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año Internacional de los Bosques"

INFORME N° 53 - 2011-SERNANP-DGANP-OAJ

A : **Ing. Marcos Pastor Rozas**
Jefe (e) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Abog. María Elena Lazo Herrera
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Designación de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Capítulo IV, Subcapítulo I
Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA

FECHA : Lima, 19 JUL. 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle respecto al asunto de la referencia.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Suprema N° 008-2008-MINAM, se designó a Luis Alfaro Lozano, como Jefe Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Mediante Resolución Presidencial N° 001-2009-SERNANP del 05 de enero de 2009, se encarga las funciones de Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP al Ing. Marcos Luis Pastor Rozas.

Mediante Resolución Presidencial N° 248-2010-SERNANP, se designó a John Ernesto Flores Leiva como Jefe (e) del área natural protegida, Reserva Nacional Tambopata.

Mediante Resolución Presidencial N° 061-2011-SERNANP, se designó a Ciprián Aguirre Saire como Jefe (e) del área natural protegida, Parque Nacional Bahuaja Sonene

Mediante Resolución de Intendencia N° 053-2008-INRENA-IANP del 24 de octubre del 2008, se resuelve formalizar la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de la Asociación para el Desarrollo de la Investigación - AIDER del Contrato de Administración para la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, en la modalidad señalada en el numeral 5, Inciso a) del artículo 3° de la resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, indicándose asimismo, proceder a la suscripción del Contrato de Administración.

Con fecha 27 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene entre el SERNANP y la Asociación para la investigación y el desarrollo integral - AIDER, con Registro de Organizaciones No Gubernamentales Receptoras de Cooperación Técnica Internacional, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI No. 008-94/PRES-SECTI, con



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año Internacional de los Bosques"

INFORME N° 53 - 2011-SERNANP-DGANP-OAJ

inscripción renovada según Resolución Directoral No 006-2008/APCI-DO N° 094-2010/APCI-DOC, inscrito en la Partida Electrónica N° 01834932 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por Jaime Navarte Armas, cuyo Gerente del Contrato de Administración es Jaime Navarte Armas.

Mediante Resolución Presidencial N° 018-2010-SERNANP, de fecha 01 de febrero del 2010, se designa como representante de la Dirección de Gestión de las ANP, ante la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene al Ing. Carlos Panduro Mesías.

Con fecha 3 de Enero del año 2011, mediante correo electrónico, el Ing. Carlos Panduro Mesías hace de conocimiento a la DGANP que está adelantando el uso de sus días a cuenta de vacaciones del 3 de enero al 3 de febrero.

Con fecha 02 de febrero del 2011, mediante Carta N° 02-2011-SERNANP-DGANP-CMPM, el Ing. Carlos Panduro Mesías, profesional de planta de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita licencia sin goce de remuneraciones por dos (2) días por motivos particulares, asimismo mediante Carta N° 001-2011-SERNANP-DGANP-CMPM del 02 de febrero del 2011, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de sesenta (60) días a partir del 4 de febrero del 2011.

Con fecha 7 de febrero del 2011, mediante Resolución Presidencial N° 014-2011-SERNANP, se resuelve otorgar con efectividad al 4 de febrero del presente año licencia sin goce de remuneraciones al citado profesional, servidor contratado a plazo indeterminado – Especialista en Planificación de Áreas Naturales Protegidas, por motivos particulares, para un periodo de cincuenta y ocho días.

Con fecha 2 de abril del 2011, mediante Carta N° 002-2011-CPM se recepcionó en mesa de partes del SERNANP la comunicación formal suscrita por el Ing. Carlos Panduro Mesías, en la que indicaba su renuncia a partir de la fecha al cargo de Especialista Coordinador en ANP III.

Mediante Resolución Directoral N° 020-2001-INRENA-DGANPFS de fecha 04 de Agosto del 2001, se reconoció el Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, y la conformación de su comisión Ejecutiva.

Mediante Resolución Directoral N° 036-2011-DGANP de fecha 19 de julio del 2011, se reconoce por un periodo de dos años a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata, cuyo presidente es el Sr. Víctor Zambrano Gonzales; y, mediante Resolución Directoral N° 025-2010-SERNANP-DGANP de fecha 31 de agosto del 2010, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene, cuyo presidente es el Prof. Iván Rufino Calderón Bernal; asimismo, se aprobó su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

El artículo 127° numeral 1 del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de Áreas Naturales Protegidas establece que con la entrada en vigencia del Contrato de Administración del Área Natural Protegida, se constituye una Comisión de Supervisión Técnico - Financiera que verifica y supervisa técnica y financieramente su ejecución.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año Internacional de los Bosques"

INFORME N° 53 - 2011-SERNANP-DGANP-OAJ

Mediante Memorandum N° 1348-2011-SERNANP-DGANP emitido el 12 de julio del 2011 se designa a la Blga. Madeleine Obando Álvarez como representante ante la Comisión de Supervisión Técnica y Financiera de los Contratos de Administración de: (i) la Reserva Nacional Tambopata y (ii) el Parque Nacional Bahuaja Sonene.

II. BASE LEGAL

- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Decreto Legislativo N° 1013, que crea el Ministerio del Ambiente y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1039.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, que aprueba las disposiciones complementarias en materia de Contratos de Administración.
- Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA.
- Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

III. ANALISIS

El reglamento de la ley de áreas naturales protegidas establece en su artículo 127° que "la Comisión de Supervisión Técnico - Financiera se encuentra integrada por el Director General – hoy Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas" - o su representante, o un representante del Gobierno Regional para el caso de las Áreas de Conservación Regional, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida. Asimismo refiere que, para casos o temas específicos, la Comisión puede invitar a los especialistas u organizaciones que considere necesarios.

En ese mismo sentido el artículo 128° del precitado reglamento, establece que la Comisión de Supervisión Técnico - Financiera, contando con el apoyo del Comité de Gestión correspondiente, supervisa, monitorea y evalúa el cumplimiento del Plan Director, el Plan Maestro, los Planes Operativos Anuales y demás instrumentos de planificación de las Áreas Naturales Protegidas bajo Contrato de Administración, para lo cual el Ejecutor otorga las facilidades del caso. El detalle de la información a entregar por parte del Ejecutor, así como las metodologías de análisis y supervisión, serán materia del Contrato de Administración. Sus labores son financiadas con los recursos destinados por el Ejecutor para las actividades de monitoreo y supervisión.

De otro lado el artículo 37° de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración, establece que en el plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el Contrato de Administración se emitirá una Resolución Jefatural que designe a los miembros de la Comisión de Supervisión Técnica Financiera, la misma que deberá ser notificada a cada uno de los miembros. Dicha Comisión actuará en los siguientes casos:

a) Para emitir opinión respecto a los informes anuales y quinquenales a que se refieren los artículos 26 y 36 de la Resolución precitada;



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año Internacional de los Bosques"

INFORME N° 53 - 2011-SERNANP-DGANP-OAJ

- b) Para emitir opinión respecto a las denuncias o quejas presentadas con relación a la ejecución del Contrato de Administración; y
- c) Para realizar inspecciones, con o sin previo aviso, al área bajo Contrato de administración para verificar el cumplimiento de los compromisos del Ejecutor.

El Ejecutor brindará las facilidades de información y acceso para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Supervisión Técnico - Financiera, bajo responsabilidad contractual.

Asimismo, cabe considerar que desde enero a marzo del presente, el Ing. Carlos Panduro Mesías, Profesional designado como representante de la Dirección de Gestión e las Áreas Naturales Protegidas ante la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, tomo vacaciones, solicitó licencia sin goce de haberes y posteriormente el 04 de abril presentó su renuncia al SERNANP, todo lo cual impidió culminar oportunamente con la conformación de la Comisión de Supervisión Técnica Financiera.

Al haber renunciado el Ing. Carlos Panduro, al SERNANP, la designación de representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas quedo vacante, por lo que la DGANP toma la decisión de designar a la Blga. Madeleine Obando Álvarez como representante de esta Dirección ante dicha Comisión, por lo que corresponde la designación de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera para el citado contrato.

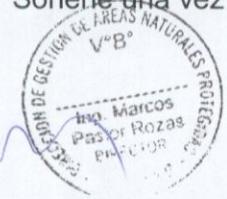
Finalmente la cláusula decimoquinta del contrato de administración suscrito entre el SERNANP y AIDER establece que:

La Comisión de Supervisión Técnico-Financiera se constituirá con la entrada en vigencia del presente Contrato y será integrada por el Intendente de Áreas Naturales Protegidas o su representante, quien la preside con voto dirimente, los Jefes de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, el Ejecutor del Contrato y los Presidentes de los Comités de Gestión de las ANP.

Dicha comisión verificará y supervisará técnica y financieramente la ejecución del presente Contrato, emitiendo opinión sobre los informes anuales y quinquenales que debe preparar el Ejecutor y la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente.

El Ejecutor debe brindar las facilidades y financiamiento, de acuerdo al presupuesto establecido para ello dentro de la Propuesta Financiera, para que la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera realice las inspecciones con o sin previo aviso al área bajo Contrato para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Artículo 128.2.

Que, mediante Memorándum N° 1348-2011-SERNANP-DGANP emitido el 12 de julio del 2011, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas designa a la Blga. Madeleine Obando Álvarez ser la representante ante la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene una vez que ésta sea conformada.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año Internacional de los Bosques"

INFORME N° 53 - 2011-SERNANP-DGANP-OAJ

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La conformación de los miembros de la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera es la siguiente:

1. Madeleine Obando Álvarez como representante del Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
2. John Ernesto Flores Leiva Jefe (e) del área natural protegida, Reserva Nacional Tambopata.
3. Ciprian Aguirre Saire, Jefe (e) del área natural protegida, Parque Nacional Bahuaja Sonene.
4. Jaime Nalvarte Armas, como representante de la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER, ejecutor del Contrato de Administración en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene.
5. Víctor Zambrano González, Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata.
6. Iván Rufino Calderón Bernal, Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene.

Por lo expuesto en el presente informe, se sugiere que se designe a los miembros de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera para el Contrato de Administración sobre el área natural protegida, Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, conformada por el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas o su representante, el Jefe de la Reserva Nacional Tambopata y/o el jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene, el Ejecutor del contrato y el Presidente del Comité de Gestión del área. Asimismo recomienda se notifique debidamente a los miembros sobre su actualización y designación.

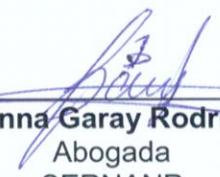
Se adjunta la propuesta de Resolución Presidencial que designa a los miembros de la precitada comisión.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,



Ing. Rubén Mark Paitán Santillán
Consultor
SERNANP



Johanna Garay Rodríguez
Abogada
SERNANP



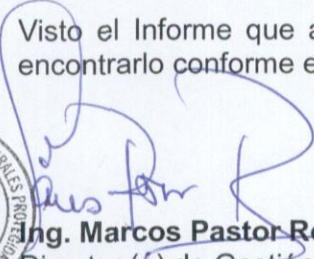
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año Internacional de los Bosques"

INFORME N° 53 - 2011-SERNANP-DGANP-OAJ

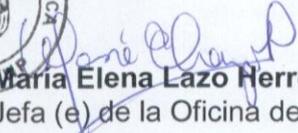
Visto el Informe que antecede, procedo a elevarlo para su conocimiento y trámite, al encontrarlo conforme en todos sus aspectos legales.




Ing. Marcos Pastor Rozas
Director (é) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas

Visto el Informe que antecede, procedo a elevarlo para su conocimiento y trámite, al encontrarlo conforme en todos sus aspectos legales.




María Elena Lazo Herrera
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica